



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Acuerdo de Concejo

N° 019-2023-MDSP

Samuel Pastor, 13 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de febrero de 2023, el Expediente Administrativo N° 0424-MDSP-2023, Hoja de Coordinación N° 012-2023-GDS-MDSP, Informe N° 06-2023-JLMM-GSC-MDSP, Informe N° 013-2023-GDS-MDSP, Hoja de Coordinación N° 019-2023-SGGEII-MDSP, Informe Legal N° 050-2023-GAJ-MDSP y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 9° del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal (...) crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0424-MDSP-2023 de fecha 19 de enero de 2023, presentado por Yan Quispe Lerma (Presidente) y Diego Quispe Yauilli (vicepresidente), ambos representantes del Club Social Deportivo Trilcen Olímpico, los cuales solicitan cesión en uso de campo deportivo del AA.HH Juan Pablo Vizcardo y Guzman, con fechas interdiarias: lunes, miércoles y viernes, en el horario de 07:00 a 08:00pm y con fecha de clausura mes de julio de 2023.

Que, con Informe Legal N° 050-2023-GAJ-MDSP la Gerencia de Asesoría Jurídica ha concluido declarar improcedente la solicitud de ingreso y/o agendarse a sesión de concejo municipal la exoneración de pago, donde el trámite correspondiente solicitado por el administrado es cesión de uso del coliseo San Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, muy distinto a los informes emitidos por la gerencia de servicios



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

comunales, quien debió emitir su informe si es prudente o no la cesión en uso del coliseo (factibilidad, beneficio, perjuicio, etc) así como el Gerente de Desarrollo Social.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), y en aras de mantener el orden en el sector de La Punta en la temporada de verano, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de cesión en uso del campo deportivo del AA.HH Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, presentado mediante Expediente Administrativo N° 0424-MDSP-2023 de fecha 19 de enero de 2023

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

